



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 ENE 2026

EX.N° 100 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 468 de 14 de abril de 2023, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS**, de propiedad de la sociedad **PUCARA SPA**, RUT N° 76.874.173-5, ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT N° 360**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 20 de octubre de 2025 de doña Andrea Palma Trujillo, en representación de la sociedad Palma y Asociados Limitada, ingreso externo N° 10611 de 4 de noviembre de 2025.-

3.- El Memorándum N° 1.502 de 24 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 468 de 14 de abril de 2023.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/fhm.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 330 /